

ACTA - SESIÓN No. 35-CGADCOT-AN-2020

Fecha de la sesión: 12 de agosto del 2020

Preside la sesión: Ab. Héctor Yépez – Presidente de la Comisión

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las quince horas con trece minutos del día miércoles, doce de agosto del dos mil veinte, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, ID de la reunión: 823 321 8511; en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Licenciado Lenin Moreno, Presidente de la República mediante Decreto No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020.

La secretaria relatora procede a constatar el cuórum respectivo.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	Presente
Asambleísta Andrade Muñoz Wilmar	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	Presente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Suquilanda Valdiviezo Byron	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

La secretaria indica que se cuenta con el cuórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la Comisión solicita a la señora secretaria dé lectura a la convocatoria.

“Quito, D.M., 11 de agosto de 2020.

CONVOCATORIA

Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional; me permito CONVOCAR a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 035, a desarrollarse el día miércoles 12 de agosto de 2020, a las 15h00, por medios telemáticos a través de la plataforma digital Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir aportes y observaciones dentro del análisis para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las siguientes autoridades:

- Luis Gaibor Gallardo, concejal de Machala;
- Darío Loja Reyes, concejal de Loja; y,

- Diana Medina Farfán, concejala de Huaquillas”

Hasta aquí la lectura del orden día indica la señora secretaria relatora de la comisión, informando que no existen solicitudes para modificación del orden del día.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Muchas gracias, damos la bienvenida a las personas que nos acompañan el día de hoy. Vamos al punto del orden del día, para recibir por favor las exposiciones en el marco de las reformas al COOTAD que estamos debatiendo en esta comisión, agradecerles por el interés a quienes hoy van a exponer, es muy valioso para la comisión recoger las distintas visiones de la sociedad, de autoridades, académicos en este tema para poder tener un consenso y un criterio en la comisión y luego en el pleno de la asamblea ya en este segundo debate. Así que, vamos a escucharlos, por favor el tiempo para intervenir es de máximo diez minutos, les ruego ser muy respetuosos del tiempo establecido para que todos podamos intervenir y al final de las intervenciones, abriremos el espacio también para que los miembros de la comisión, los asambleístas, podamos pues realizar las precisiones, dudas, observaciones que consideren pertinentes. Muchísimas gracias nuevamente y por favor señora secretaria vamos al primer punto y vamos llamando a las personas convocadas en el orden de la convocatoria.

Secretaria Relatora:

Si señor Presidente, primer punto:

Recibir aportes y observaciones dentro del análisis para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las siguientes autoridades; Tenemos la primera intervención de Luis Gaibor Gallardo, concejal de Machala.

Sr. Luis Gaibor, concejal de Machala:

Muy Buenas tardes con todos los señores asambleístas, con todos los señores asesores y con todas las autoridades también invitadas a esta sesión. Muchas gracias por la oportunidad y voy a ir al grano porque son solamente diez minutos. Muy bien, desde este año, tuvimos la suerte de conversar con algunos concejales a nivel del país y creo que casi todos de la provincia de El Oro, pues antes de la pandemia, estábamos convencidos de que era necesario una reforma al COOTAD, específicamente con lo que respecta a la labor de los señores y señoras concejales. Resulta que, si la Constitución es altamente presidencialista, lamentablemente el COOTAD es muy favorable para el poder ejecutivo, es altamente favorable para lo que significa la función ejecutiva al hablar del Alcalde. Los concejales generalmente tienen muy reducido su ámbito de acción, tenemos claro por supuesto que una cosa es la función ejecutiva que es la que se encarga de ejecutar, específicamente llevar adelante la administración el talento humano y quien también destina la contratación pública, la obra pública y todo lo que son fondos y dineros públicos y que los concejales son electos para legislar y para fiscalizar. Pero, tristemente el COOTAD ni siquiera esos aspectos los define o les da total potestad a los señores concejales, por lo tanto nosotros habíamos sugerido realizar algunos cambios, con respecto a la función legislativa, que voy a nombrarlos ahora. Resulta que usted presenta como concejal, la realidad es que como concejal uno presenta una ordenanza y esa ordenanza no tiene tiempo de vigencia para ser tratada, no tiene tiempo para que esa ordenanza que es presentada en el consejo cantonal pueda ser verdaderamente aprobada, la ley habla de forma general de un primer debate y de un segundo debate, pero que es lo que en la práctica real y material sucede, que muchas de las veces, las ordenanzas que son presentadas por los concejales del país, se llega a la presentación y ni siquiera muchas de ellas llegan al primer debate, peor al segundo

debate y realmente muy pocas son aprobadas. Hablamos de que se elige concejales, la ley es muy clara específicamente para dos cosas, para legislar y fiscalizar, pero ni siquiera la capacidad de legislación está totalmente garantizada, porque insisto, muchas, muchísimas, hay casos, yo mismo en este momento he presentado más de ocho ordenanzas en el Consejo Cantonal de Machala, gracias a Dios nos posesionamos el 15 de mayo del 2019, cuantas ordenanzas tiene aprobado el Concejal Gaibor, siendo el concejal que ha presentado ocho ordenanzas, y ceo yo puedo equivocarme, siendo el concejal que más ordenanzas ha presentado en este periodo, de ocho ordenanzas, cero, ni una sola ordenanza aprobada, porque lamentablemente se presentan las ordenanzas, pero no existe ningún tipo de medida coercitiva por parte de la ley para exigir que la administración o el Consejo Cantonal traten esas ordenanzas. Por lo tanto nosotros poníamos, o queremos solicitar a la Asamblea Nacional a ustedes señores asambleísta, poner un tiempo de caducidad o un tiempo para que esa ordenanza sea aprobada, yo creo que un tiempo prudente para que una ordenanza pueda ser aprobada, no puede ir más allá de seis meses, seis meses para que una ordenanza desde su presentación deba terminarse su proceso para su aprobación o su negación. No hablamos de que las ordenanzas que se presentan los concejales pues todas tengan que ser aprobadas, por supuesto que no, muchas de ellas quizá no sean positivas, otras no sean de poca relevancia o no es lo que necesiten la ciudad y los cantones del país en ese momento, pero lo que si se necesita es transparencia a la hora de realizar el trabajo y que el ciudadano que votó por ese concejal, tenga la respuesta de aquella ordenanza, de aquella propuesta que se realizó en campaña ya sea aprobada o negada. Quienes aprueben tendrán sus razones y quienes la rechacen también y pues ya serán consecuencia y responsabilidad de cada uno lo que suceda al momento de la votación. Eso con respecto a la legislación, de que se tome un plazo perentorio, que se tome un plazo desde la presentación hasta la aprobación de seis meses, eso sería una reforma según nosotros hemos diseñado, sería agregar en el art. 322, estos debates y aprobación serán realizados en un plazo máximo de seis meses, lapso de tiempo que empezará a decurrir desde la fecha de presentación del proyecto de la ordenanza. En caso de que no se cumplan los tiempos señalados, la ordenanza quedará aprobada y continuará el trámite para su publicación. Con respecto al tema de la fiscalización, lo único que hacen los concejales según la ley es legislar y fiscalizar, ya hemos visto que la legislación lamentablemente es muy poco certera porque no existen plazos en la ley, pero vamos a pasar a otro plano, al plano de la fiscalización. Cuando un concejal presenta en un municipio una fiscalización tiene que hacer un informe de fiscalización, para hacer un informe de fiscalización hace falta tener algunos elementos, información certificada y real por supuesto, información que lamentablemente la maneja el ejecutivo, cuando, generalmente que es lo que sucede en los municipios del país, cuando un concejal presenta dicho pedido de información, al funcionario o representante del alcalde, al Director, al Jefe, al administrador del área, desde que se presenta nunca más se vuelve a contestar, esos oficios se pierden, esos oficios nunca se contestan y que es lo que tiene que hacer un concejal, ya no puede seguir el procedimiento en el municipio y tiene que buscar a la contraloría o quizá ejercer otras medidas en el plano jurisdiccional, derecho al acceso a la información pública, pero no dentro del plano legislativo y como concejal, que un cargo de elección popular debería estar revestido de esa autoridad. Que es lo que solicitamos, que cuando se presente un pedido de información, este pedido de información también tenga plazos, también tenga términos para que sean contestados y dejen de ser oficios o saludos a la bandera, que simplemente se presentan y nunca tienen una contestación. Nosotros estamos proponiendo y espero que pueda ser acogida esta propuesta. Cuando un concejal solicita información al alcalde o un servidor público de la administración municipal, este dignatario servidor público tendrá hasta 20 días hábiles para suministrar la información, en caso de no hacerlo, serpa sancionado con el 30% de su salario, además tendrá 10 días hábiles para entregar la información, en caso de no hacerlo será sujeto de remoción previo al debido proceso. Eso con



respecto a la fiscalización. Ahora, que es lo que se solicita también cuando el ejecutivo quiere aprobar una ordenanza, generalmente los municipios del país, si el ejecutivo piensa la ordenanza el lunes, la presenta el miércoles y el viernes se aprueba la ordenanza, esa es la práctica real de los municipios del Ecuador, eso tampoco puede ser, queremos que se medie al menos, entre debate y debate, una semana o dos semanas, para que exista el tiempo de reflexión, de presentación, de participación ciudadana con respecto a una ordenanza, porque vivimos con el ejecutivo la otra cara de la moneda, cuando un alcalde del país requiere que se apruebe una ordenanza, esas ordenanzas son aprobadas de miércoles para viernes, pero cuando un concejal generalmente presenta una ordenanza en los municipios del Ecuador, esas ordenanzas generalmente no son aprobadas, son muy pocos los que aprueban, digo mi ejemplo vivo, ocho ordenanzas presentadas desde el 15 de mayo del 2019 y en el municipio de Machala, cero ordenanzas aprobadas. Entonces esa es una media, yo aspiro a que no repita en los demás municipios, pero he conversado con muchos concejales del país y lamentablemente esa es la realidad. Por lo tanto yo estoy solicitando se revista de autoridad a las dos únicas funciones que tiene un concejal según el COOTAD. Punto 1 que se dicte un tiempo de presentación y de aprobación o negación para las ordenanzas y punto 2, cuando un concejal solicite información dentro de su función de fiscalización, estos pedidos sean contestados y si no son contestados ese funcionario que no contesta sea so pena de sanción y si persiste en esa mala acción, al final del día se dicte una resolución por su puesto, siguiendo el debido proceso de la ley, con respecto al COOTAD y con respecto a la Ley Orgánica del Servicio Público, de persistir se dicte su destitución. Otro cambio u otra observación que tenemos es que, si bien es cierto, los concejales no tienen participación dentro del Talento Humano en la administración, al menos y esto se habla en el artículo 58, en el artículo 60, en la cual se indica, que solamente cuando se realiza un cambio al orgánico estructural, a la estructura municipal de los puestos, el Alcalde pone en conocimiento, yo creo que al ser los municipio del país una institución, nosotros no queremos poner a nadie, ni tenemos esa capacidad ni estamos para recomendar para contratar, cero, no queremos, como concejales no se puede y no lo queremos, pero al menos los Concejales deben tener participación cuando el orgánico estructura, cuando la estructura institucional sea cambiada. No simplemente que se ponga en conocimiento del Consejo cantonal, si no que el Consejo cantonal tenga capacidad de aprobar o negar esos cambios, porque no hablamos de cualquier cambio, hablamos de la estructura, hablamos del Municipio, hablamos del fundamento, hablamos de la raíz y creo yo que ese tema también tiene que ser legislado por parte de los señores concejales. No sé cuánto tiempo me hace falta quizá me dicen o ya he cumplido mi tiempo. Regáleme veinte segundo para despedirme, yo quiero agradecerles a todos ustedes, queda claro que mi participación ha sido para fortalecer la autoridad de los concejales con respecto a lo que dicta la ley, legislar y fiscalizar. Si un concejal presenta una ordenanza que esa ordenanza sea tratada, aprobada o negada, pero que no duerma sueño eterno como hoy sucede en los municipios del país y cuando un Concejal fiscalice, cuando pida información, esa solicitud sea contestada y no que sea archivada y pues muchos de esos informes nunca se llegan a hacer o hay que buscar otras instancias, como contraloría o ir a la función jurisdiccional para poder acceder a esa información. Yo creo que un cargo de elección pública, un cargo de concejal debe tener revestida la suficiente autoridad para ejercer con agilidad, celeridad y efectividad el trabajo de fiscalizador y el trabajo legislativo. Muchas gracias, buenas tardes.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Muchísimas gracias señor concejal por acompañarnos y por la propuesta concreta que ha presentado con la que de antemano le digo coincido en lo personal. Muchas gracias, por favor señora secretaria



Secretaria Relatora:

Siguiente intervención, el concejal Darío Loja Reyes, Concejal de Loja.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Gracias, bienvenido concejal.

Darío Loja Reyes, Concejal de Loja:

Buenas tardes, yo quiero empezar esta intervención agradeciéndole al compañero asambleísta Héctor Yépez Martínez por la invitación a participar en la Comisión especializada permanente de Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales. Lo propio con la Asambleísta Andrea Yaguana Echeverría, quien ha hecho posible la participación nuestra a través de esta importante reunión. Un saludo muy especial a las y los señores asambleístas, un saludo cordial a todos los invitados, al equipo asesor. Gracias por permitirnos dar aportes y observaciones al proyecto de Ley Orgánica reformativo, en este caso al COOTAD, ley aprobada en octubre del año 2010 y que ha tenido varias reformas, una última el 21 de abril del 2020, la cual está en vigencia producto de otra reforma en este caso del Código de la Democracia y la cual ha sido aprobada ya en primer debate por parte de ustedes señores asambleísta el 30 de enero del 2020. Hemos revisado los documentos de la asamblea, con la finalidad de ver cuáles observaciones ustedes las acogieron ya en el informe para el primer debate, las observaciones que han dado otros señores asambleístas y de alguna manera otros actores, entonces vamos a tratar al máximo en no redundar en lo mismo, sino plantear algunas situaciones que no estaban presentes. Nosotros creemos en una primera instancia que en el artículo 54, que tiene que ver fundamentalmente con las funciones de los GADS municipales, es necesario poder clarificar de mayor forma, inclusive poder redactar un literal más relacionado con el tema de las ventas ambulantes, que históricamente han existido en nuestro país, pero que producto de la pandemia como ustedes conocen, está creciendo de una manera desmesurada. Se provee que este crecimiento desborde realmente la situación del control en cada uno de los GADS y necesitamos que esta sea una función integral, donde podamos regular, autorizar, organizar y controlar. Entonces la propuesta es que se pueda incorporar en el artículo 54 del COOTAD un literal adicional. Segundo, nosotros creemos que el artículo 55 relacionado con las competencias exclusivas, merecen dos reformas, tanto el literal L, como el literal S. En el caso del literal L, que hace referencia a la competencia exclusiva de explotación de materiales áridos y pétreos, nosotros creemos que es necesario ahí incorporar el siguiente texto; “Incluidos los libres aprovechamientos para la ejecución de la obra pública”. Aquí en mi provincia la provincia de Loja, la mayor cantidad de contaminación que se da, se da producto de estos famosos libres aprovechamientos y no es posible que al ser una competencia exclusiva municipal, el municipio no diga nada respecto al tema, porque esa tiene que ver o tiene que regular el ministerio respectivo. El otro tema el Literal S del artículo 57 no hay claridad, en la actualidad dice, “conceder licencia a sus miembros”, sin embargo cuando tiene que ver con vacaciones, eso queda medio la ambigüedad. Entonces estamos planteando que sea, conceder licencias y vacaciones, incorporando la palabra y vacaciones. Luego creemos que después del artículo 71 del COOTAD se debe agregar todo un capítulo V, relacionado con la función de fiscalización. No es posible que la función de fiscalización del Concejal se vea reducida simplemente a la presentación de un documento, que en este caso la presentación de un informe, el cual sea puesto en conocimiento del alcalde, sea puesto en conocimiento de la contraloría o sea puesto en conocimiento de la Fiscalía General del Estado. Digo que no es posible porque a nosotros nos ha pasado acá en el cabildo lojano y entiendo que pasa en muchos cabildos, donde los informes del trabajo de la fiscalización van a dormir el sueño de los justos, haciendo una especie de comparación, la Asamblea Nacional tiene todo un procedimiento para en función



de la fiscalización que ustedes desarrollan poder tener un mecanismo de juicio político en la actualidad o en lo posterior, para aquellas autoridades que hayan sido designadas por el Presidente de la República. Nosotros creemos que un mecanismo similar se debe establecer en el COOTAD, para todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la municipalidad. Entonces, planteamos que se incorpore todo un capítulo V de la función de fiscalización, donde fundamentalmente conste esto que estamos planteando y donde también se defina un procedimiento correcto, para que no existan arbitrariedades y para que no existan temas de carácter políticos, de carácter partidistas. Creemos que es necesario clarificar el artículo 317 del COOTAD, este fue reformado con el código de la democracia vigente desde el 21 de abril del 2020. Sin embargo es necesario corregir el texto porque se ha ido consejeros cuando lo correcto es concejales y lo correcto es concejales, entonces estamos planteando que se clarifique el artículo 317 del COOTAD y al mismo tiempo estamos planteando, que se puedan agregar dos párrafos en el siguiente sentido. Punto número 1, que la vice alcaldesa o el vicealcalde puedan durar en su función la mitad del periodo por el cual fueron designados en calidad de concejales como tal y que en ese mismo periodo se reestructure la comisión de mesa y se reestructuren las comisiones permanentes que el COOTAD ya la establece. Esto porque estamos planteando, porque de alguna manera, cuando al inicio de gestión se hace la designación del alcalde, siempre se busca que este tenga de alguna forma tranquilidad política en la gestión que va a desarrollar, sin embargo, como que pasa el tiempo se juegan dos efectos, el uno puede ser a favor y el otro puede ser en contra, situación que se podría resolver volviendo la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que plantaba que el vicealcalde o vicealcaldesa, duraban en sus funciones por la mitad del periodo que fue electo en calidad de concejal. Luego creemos que es necesario reemplazar todo el Art. 322 del COOTAD respecto de las decisiones legislativas. Los 221 municipios del país tienen un procedimiento diferente para la aprobación de ordenanzas en sus cabildos. Como decía el compañero concejal anteriormente no solo es el tema del tiempo, yo conozco cabildos que en primer debate votan las ordenanzas, es decir la someten a votación ante todos los integrantes del consejo como tal, hay otros cabildos que inclusive en primer debate ni las discuten, ni las someten en el orden del día, entonces esa es una situación preocupante y necesitamos de alguna manera instituirnos, poder generar un solo mecanismo, respecto de las decisiones legislativas. Donde en una primera instancia se debatan las ordenanzas y en una segunda instancia las ordenanzas sean votadas en segundo y en definitivo debate. Es clave que podamos tener como indicador la cantidad de ordenanzas que han sido observadas, producto de que ya para el segundo debate inclusive al acoger las observaciones de las mismas, no se incorporan todos, entonces hay inconformidad en el propio seno del cabildo. Entonces planteamos que se reforme integralmente el artículo 322 del COOTAD. Otro de los temas que estamos planteando es que se agregue en el capítulo 2 del procedimiento parlamentario, un sin número de artículos relacionados con la codificación de ordenanzas en cada uno de los municipios, es un viacrucis para el ciudadano, acceder a las ordenanzas municipales porque estas tienen n reformas y al final no están codificadas y no hay un mecanismo de codificación dentro del COOTAD y los municipios no lo tienen como tal. Entonces nosotros les proponemos que dentro del capítulo II del procedimiento parlamentario, podamos establecer todo un mecanismo de codificación, con el propósito de que estas puedan ser realizadas y puedan tener acceso a la ciudadanía, inclusive ahí con las disculpas de caso, esto se presta hasta para malos entendidos, por ejemplo, nosotros tenemos el plan de ordenamiento urbano, que tiene quince reformas, el común ciudadano quiere acceder pero resulta que para él es un viacrucis, porque tiene que buscar la ordenanza madre y tiene que inmediatamente ir buscando cada una de las reformas, ya que no está establecido un mecanismo de codificación. Dos temas finales y les pido mil disculpas. Lo uno finalmente planteamos que se reforme el artículo 436 del COOTAD que tiene que ver con la transferencia de dominio, donde en la parte final proponemos que se incorpore el tema “y para viviendas de interés social”,



ya que con esto vamos a establecer que la donación no solo procede para instituciones del sector público, sino que también procede cuando el bien inmueble va a ser destinado a viviendas de interés social y en la misma lógica de viviendas de interés social, proponemos que se reemplace el art. 462 del COOTAD, que dice prohibiciones a autoridades a funcionarios y servidores públicos, por cuanto en la actualidad, si un trabajador municipal quiere acceder como tal a una vivienda, por esta prohibición del artículo 462 del COOTAD no lo puede hacer. Entonces nosotros lo que les proponemos es de que se exceptúe de esa prohibición, a aquellas autoridades, funcionarios y servidores de los Gobiernos Autónomos que accedan a programas de vivienda de interés social, promovidos por el respectivo gobierno autónomo descentralizado, siempre que se sometan a las mismas condiciones que la generalidad de la ciudadanía en la localidad. Estas son en un leve resumen, nueve propuestas que nosotros hemos planteado. El documento respectivo, donde está el artículo actual con el artículo propuesto y la justificación lo hemos enviado vía correo electrónico a la compañera que tuvo la amabilidad de enviarnos la invitación, para que a su vez pueda ser sometida a conocimiento de ustedes, anhelando que esta pueda ser considerada y pueda ser acogida. Hasta ahí mi intervención, les agradezco de sobremano por la oportunidad que nos dan de poder intervenir y muy gustosos, siempre que ustedes lo consideren pertinente, de ayudar para que la construcción de la normativa nacional de la legislación nacional sea participativa, muchas gracias.

Secretaria Relatora:

Agradecemos la intervención del Concejal de Loja, Darío Loja y continuando con lo dispuesto por el presidente, la siguiente intervención sería de Diana Medina Farfán, Concejala de Huaquillas.

Diana Medina Farfán – Concejala de Huaquillas:

Bien buenas tardes, quiero agradecer en realidad la invitación del Asambleísta Héctor Yépez, a esta importante sesión de comisión, agradecer también la presencia de todos los asambleístas que se encuentran en este momento. A la Asambleísta compañera Andrea Yaguana, gracias por estar pendiente de quienes formamos parte de la provincia de El Oro en calidad de autoridades y en este caso como concejales de cada uno de los diferentes cantones. Si bien es cierto, yo creo que hemos concordado con algunos temas respecto a las exposiciones que han hecho mis compañeros concejales, tanto de Machala como el compañero de Loja. Yo tengo cuatro planteamientos para esta comisión, la principal es que el COOTAD debe fortalecer la función de fiscalización de las Concejalas y los Concejales, por cuanto es insuficiente lo establecido en el mismo, por lo que debe fijarle reglas especiales y no someterse a normas supletorias como el silencio administrativo o acceso a la información pública. Un punto muy importante que debemos conversarlo en este momento y que debe ser analizado sobre todo de manera general, es de que muchas de las veces nuestros documentos, cuando son presentados de manera solicitante, hacia el ejecutivo, hacia los compañeros jefes departamentales, lamentablemente reposan y están prácticamente abandonados y nunca tenemos una respuesta y si la tenemos pues es de manera verbal y no como la hemos solicitado por escrito y como todos sabemos ustedes conocen y son conscientes que lo que no está por escrito compañeros no existe, por lo tanto, esa es la calidad y la manera vana en la que tienen que respondernos a nosotros como autoridades y no me refiero únicamente a lo que está pasando en este momento, yo soy concejal reelecta, por lo tanto puedo manifestar que prácticamente ha sido una escuela en la que solamente se ha venido haciendo una copia y pega, es decir no han habido cambios que realmente hagan una diferencia a una u otra administración. Por lo tanto, si creo y considero que es necesario y urgente de que se haga una reforma, sobre todo a lo que tiene que ver al acceso de la información pública, que si bien es cierto tenemos en el COOTAD un artículo que

establece que toda información es pública, incluso manifiestan acerca de las decisiones del consejo, pero lamentablemente hasta la actualidad cumple como ciudadano, como autoridad, presentar un documento para que te den información, pero hasta el día de hoy y yo creo que pasa en todos los municipios, porque hemos concordado con los compañeros concejales, no pasa absolutamente nada y si responden, se responde a lo que realmente conviene. Otro punto importante es que se deben establecer procedimientos y plazos específicos para la fiscalización, pedidos de información y sanciones, incluidas en este caso la cesación de funciones, acordémonos que los servidores públicos en este caso pues los jefes departamentales son de cargos removibles. Lamentablemente, cuando no se incumple con lo pedido por los concejales o concejales pues tendrían que cesar de sus funciones y en este caso pues, nuestro deber es legislar y fiscalizar. A que me refiero con esto, que hasta la actualidad puedo manifestar de que, si existe una falta de respeto en su totalidad a ciertos compañeros concejales de algunos cantones, me refiero al mío en este caso, presentamos una documentación y resulta que a la hora de la hora no existe ninguna respuesta. Presentamos nuevamente, cumplimos con el tiempo establecido, lo esperamos pero tampoco existe respuesta, entonces, tenemos un asesoramiento jurídico, si es verdad, pero cuando pertenecen al mismo equipo no se puede solicitar ayuda. Entonces, lo que nos queda es contratar un abogado afuera y para pedir una información que el COOTAD establece que debe ser pública, lamentablemente yo no lo veo prudente. Otro punto importante que quería mencionar y que se considere es que es necesario que se dé estabilidad a las funciones de la vice alcaldía, por ejemplo, homologando el periodo de duración de la vice alcaldesa o vice alcalde y de la integración de las comisiones como lo establecido en la Comisión de Ley Orgánica Legislativa, a que me refiero con esto, desde mi punto de vista y viviendo en carne propia lo que ha pasado. En el año 2014 yo fui electa vice alcaldesa del cantón Huaquillas, resulta que por situaciones políticas, se me sacó de ese cargo, se me destituyó y tuve que cesar de mis funciones por la creación de una ordenanza en la que regulaba el tiempo de duración del vicealcalde y esa ordenanza dice pues que cada año se tendrá que elegir a un nuevo vicealcalde. Hay si concuerdo con el compañero Dario Loja cuando manifestaba que necesitamos estabilidad, más que todo en un municipio. Sabemos que el vicealcalde no se lo elige en binomio con la autoridad principal que en este caso pues es el alcalde, lo sabemos y lo entendemos. Pero hubo un año considero que es inestable para la segunda autoridad de los miembros de un Consejo, para que dure únicamente un año, entonces, si considero yo por ejemplo. En la administración anterior hubo una duración de 5 años, lo correspondiente sería, hubiera sido, dos años y medio un vicealcalde, dos años y medio una próxima vice alcaldesa o vice alcalde, en este periodo tenemos una duración de cuatro años, lo importante sería establecer, dos años para un vicealcalde, dos años para otro vicealcalde, por lo menos yo considero que en dos años ya podemos encontrar estabilidad en una administración y en una municipalidad, pero lamentablemente eso desde mi cantón no ha pasado y otro punto importante respecto a ese mismo tema, es que se pueda considerar de manera obligatoria de que todos los municipios del Ecuador al igual que en la Asamblea Nacional, se pueda designar de que el consejo necesariamente y obligatoriamente tenga que tener una comisión de fiscalización, donde los concejales, donde el consejo en pleno, tenga la obligación de hacer una reunión por lo menos una vez por mes respecto a esta comisión de fiscalización que no existe, hasta el momento yo no creo que exista en ningún municipio y si lo hay pues perfecto, sería digno de felicitar, pero lamentablemente no existe ninguna obligación respecto a que se cree una comisión de fiscalización como lo existe en la asamblea nacional. Que quiero decir con esto por ejemplo, se ha pedido al consejo, se ha pedido al ejecutivo, de que se cree, se lo pidió en la anterior administración, lo he hecho en esta administración de que se cree una comisión de fiscalización por escrito, pero lamentablemente, repito nuevamente no ha existido ninguna respuesta. Otro punto importante es de que se tenga que fortalecer la aplicación de los principios de transparencia y publicidad de la administración pública en la gestión municipal,



especialmente en las sesiones de Consejo y su calidad de públicas, determinando la obligatoriedad de difundir sus convocatorias previamente y transmitir por medios visuales y radiales en tiempo real para el acceso y control masivo de la ciudadanía, por cuanto lo señalado en el artículo 311 del COOTAD que manifiesta la silla vacía es insuficiente. Repito compañeros el COOTAD nos dice en el artículo 311, la silla vacía, nos habla sobre la silla vacía y justamente en una partecita muy reducida, nos especifica que las sesiones de consejo tienen que ser públicas y resulta que aparte de tener defensoría del pueblo, participación ciudadana, nadie verifica de que efectivamente las sesiones de consejo sean públicas, porque razón, el ciudadano no tiene ningún acceso a estas sesiones de consejo y si las tendría fuera totalmente diferente, porque todo lo que se hace tiene que ser en relación al mejoramiento y ha toma de decisiones para el beneficio de la ciudad en la que nosotros habitamos. Entonces, al momento de que existe una obligación para que todos los municipios a través de la prensa radial, escrita, televisiva en este caso, puedan hacer las sesiones de consejo públicas, créanme que la ciudadanía no tendría ningún tipo de inconveniente en escucharlas, en verlas y sobre todo en estar pendientes de que es lo que sus autoridades resuelven dentro de un seno de consejo. Considero yo que es necesario hacer cambios en el COOTAD, existen vacíos legales que nos han perjudicado, hablo desde mi punto de vista, por la experiencia, soy concejal nuevamente lo repito, soy concejal reelecta, conozco claramente el panorama de lo que estamos viviendo en la frontera sur, se también lo que están atravesando otros municipios y necesariamente considero de que deberíamos dejar de ser una copia y pega y pasar por una costumbre cotidiana que lamentablemente debería cambiar totalmente y que se deben romper esquemas ya para tratar de que esas administraciones a futuro sean totalmente diferentes. Eso es lo que puedo manifestar desde mi punto de vista y espero pues poder sido clara y especifica en estos puntos que he dado el día de hoy

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Muchísimas gracias a la Concejala Diana Medina, Concejal de Loja también por acompañarnos el día de hoy, realmente es muy valiosos lo que nos han manifestado, sobre todo desde su experiencia en la práctica como legisladores cantonales, que es tan importante que las reformas que trabajemos aquí en el COOTAD pues partan de las realidades que se viven en cada cantón, en cada consejo cantonal y provincial o junta parroquial. Muchas gracias, tiene la palabra asambleísta Andrea Yaguana.

Asambleísta Andrea Yaguana:

Gracias Presidente, buenas tardes con todos compañeros y compañeras, espero que se encuentren bien, seré breve, quería extenderles un saludo a los compañeros concejales, Luis Gaibor de Machala, Darío Loja de Loja y la compañera Diana Medina del cantón Huaquillas. Quien más puede expresar lo que está sucediendo en esta función que es ser concejal y que corresponde a un ámbito muy importante dentro de los municipios que es el de legislar y fiscalizar. Las reformas son necesarias y estas experiencias hacen que estas reformas se fortalezcan desde las visiones de territorio, muchas gracias por sus aportes, muchas gracias por estar en esta sesión y esperamos señor presidente que todas estas observaciones sean analizadas y que de ser el caso también sean incluidas dentro del proyecto que se va a generar para el segundo debate. Muchas gracias con todos.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, continúa con la sesión e indica:

Muchas gracias Asambleísta Andrea Yaguana, no tenemos más pedidos de palabra por lo cual, clausuramos esta sesión agradeciendo a quienes nos han acompañado el día de hoy, a los asambleístas contarles también que para el día viernes tendremos si no me equivoco dos



comparecencias adicionales con lo cual, serían las últimas comparecencias, no sé por secretaria podemos aclarar con el cronograma que aprobamos.

Secretaria Relatora:

Si señor Presidente, en base al cronograma que aprobamos, estas serían las últimas comparecencias que tendríamos el día viernes, en base a las solicitudes que hemos recibido por parte de los asambleístas y también solicitudes externas.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Perfecto, bueno, muchas gracias nuevamente a los concejales que nos han acompañado por sus valiosos aportes que enriquecen este debate. Tiene la palabra Asambleísta Mónica Alemán.

Asambleísta Mónica Alemán:

Gracias Presidente, un saludo a todos los colegas asambleístas a los señores y señora concejala que han acudido en esta ocasión acá a la comisión, agradecer por supuesto los aportes que han realizado. Presidente yo únicamente un pedido nada más porque el día de ayer la señora Secretaria de Derechos Humanos en una reunión del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres, mencionó estar dispuesta a realizar algunas propuestas de reforma al COOTAD, en ese sentido yo le había solicitado a la señora secretaria que pudiera hacer el pedido para que intervenga acá en la comisión con la respectiva, por favor, atención para que, no se, pueda ser recibida en este caso, si precisamente de acuerdo al cronograma aprobado, viernes serían las últimas comparecencias, pero precisamente el día de ayer la señora secretaria de derechos humanos pues manifestó tener algunas inquietudes y algunos aportes para las reformas al COOTAD, no sé cómo se podría hacer en ese caso, precisamente el día de mañana el equipo de la señora secretaria me ha pedido una reunión en particular para poder tratar este tema. Eso nada más señor presidente quería solicitar a ver como se podría hacer en ese caso específico.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez:

Muchas gracias, por favor por secretaria coordinemos porque creo sería ideal si el tiempo lo permite, que el mismo viernes recibamos también su comparecencia de modo que cumplimos con el cronograma y por supuesto todas las personas que deseen intervenir y aportar son bienvenidas, así que encantado. Muchas gracias, con eso clausuramos la sesión, buenas tardes con todos.

Secretaria Relatora:

Se clausura la sesión siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento.

Ab. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA